

Santiago de Cali, 9 de junio de 2021. A despacho las presentes diligencias con el escrito de contestación de la demanda acumulada (**2020-00156-00**), formulando excepciones de mérito.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001310301020190012500

Visto el informe de secretaria, el juzgado

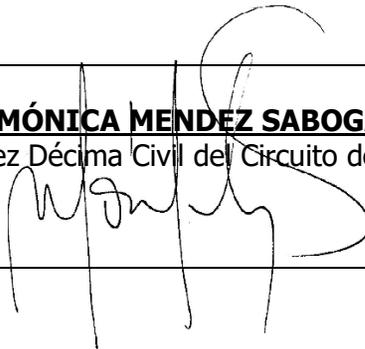
DISPONE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito a través del cual el apoderado judicial de los demandados PATRICIA TAFUR OCHOA y MAURICIO TAFUR OCHOA da contestación de la demanda acumulada (2020-00156-00), formulando excepciones de mérito.

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito a través del cual el apoderado judicial de la parte demandante, se pronuncia sobre el escrito de excepciones de la demanda acumulada.

Por secretaria, impartir el trámite que corresponde a las excepciones de mérito aquí propuestas.

NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---